

Quarenta maravedis



# SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE

para servir y executar la espresada en  
 dicha vacante por fallecimiento de Don Pedro Taguete  
 y en su consecuencia con el consentimiento y facultad al  
 mismo Don Pedro Garcia para que sin incurrir en  
 pena alguna pueda dar y executar libremente la esme  
 rada en su forma y de la villa de Yedra, q<sup>da</sup> se espresa  
 en el nombramiento inserto. Y mandamos que en todas  
 las cosas que en adelante se executaren que en el para  
 ser, y se otorgaren use del sello que asi es: ha  
 y en dichos sellos el año con la cantidad y circunstan  
 cia precisa de que cada uno de dichos señores y  
 otorgare de natural o de compra, censos, y  
 tributos se tome razón de ellos en la Contaduría  
 de Hipotecas de la cámara de partido de Castellón  
 de la qual conforme es mandado por D. Diego  
Sanjuan de Luna, Jefe de Curso de mill setecien  
 tas de reales, y ocho vasos las penas en ella impuestas;  
 Y para cumplimiento de lo mandado a la Justicia y Ayuntamiento de la  
 mencionada Villa de Yedra que siendo requeridos  
 con esta cédula, para que tengan y recobren el  
 nombramiento de Don Pedro Garcia por el art. 11. del nu  
 mero de ella; y no le impidan ni embargen el uso  
 y ejercicio de este oficio con ningún pretexto, ni mo  
 do que averse a lo contrario. Y de esta cédula para  
 fecha de tomas razón en la Contaduría de la  
 Real Audiencia de Castellón, a la qual esta incor  
 porada la de la misma Audiencia, expresando quedas  
 requerido en el día con declaracion de lo que impor  
 ta. Y tambien en la Contaduría de la Real Audiencia  
 de Castellón de consolidacion de Valer, p. quin

[Handwritten signature]

